

EXCMO.AYUNTAMIENTO

DE \_\_\_\_\_

Sra. Dña.  
Rosario Navarro Heras.  
Secretaria General de Coordinación  
Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda  
y Administraciones Públicas.  
Paseo de la Castellana, 3  
28071 Madrid.-

Ref/ Solicitud informe artº 7.4 LBRL  
Rgto. Salida:

D/Dña. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde/sa-Presidente/a  
del Excmo. Ayuntamiento/Diputación Provincial de \_\_\_\_\_  
ante usted se presenta y EXPONE:

Primero.- Que con fecha 31 de diciembre de 2013 ha entrado en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) en cuyo artículo primero modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Segundo.- Que el artículo 7.4 de la LBRL establece que *“las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias”*.

Tercero.- Que el Ayuntamiento que presido tramita/ha aprobado por pleno de fecha \_\_\_\_\_ (cuya certificación se adjunta) la tramitación del/los siguiente/s expediente/s: (detallar)

Cuarto.- Que la *“Administración que tenga atribuida la tutela financiera”* a que hace referencia el artículo 7.4 de la LBRL es, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Administración General del Estado.

Y es por todo ello que

**SOLICITA:** La emisión de informe en el que se señale la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias en relación con el/los expediente/s que se señalan en el punto tercero del presente escrito, todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 7.4 de la LRSAL en relación con el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Fdo.: Alcalde/sa